



DECRETO SECCIÓN 1ª N° 497 /

LO BARNECHEA, 16 FEB 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Artículo 4º de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el artículo 13, de la Ley N°19.280 de 1993; el Certificado del Secretario Abogado Municipal en el cual consta que los cometidos a honorarios fueron aprobados en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 630, de fecha 11 de diciembre de 2008, acuerdo N° 2.777; el certificado de fecha 16 de febrero de 2009, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S), en cuanto a que el gasto que demande el presente decreto está dentro del porcentaje del presupuesto que autoriza la Ley; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el siguiente cometido específico: “Elaborar un instructivo dirigido a los productores de eventos artísticos que utilicen espacios públicos y municipales de nuestra comuna para las distintas actividades culturales que se realicen en ella, con la finalidad de establecer y difundir los procedimientos a seguir en el desarrollo de las mismas”.
- 2.- **CONTRATASE**, en base a honorarios, desde el 16 de febrero de 2009 y hasta el 14 de marzo del mismo año, “y/o mientras sean necesarios sus servicios”, a doña **ANTONIA LARRAIN PRIETO**, Publicista con mención en Administración Publicitaria (Marketing), Cédula de Identidad N°13.242.015-7, domiciliado en Los Leones N°2931, Comuna de Ñuñoa, con el objetivo específico de efectuar el cometido señalado en el punto 1 de este Decreto.
- 3.- Por la ejecución del cometido referido, la Municipalidad pagará a doña **ANTONIA LARRAIN PRIETO**, desde el 16 de febrero de 2009 y hasta el 14 de marzo de 2009, la suma mensual de \$555.556 (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), debiendo deducir de ella la cantidad correspondiente al impuesto a la renta. El pago se efectuará contra la presentación de la boleta de honorarios respectiva, conjuntamente con una minuta informativa que de cuenta del cumplimiento del cometido contratado, la cual para su correspondiente pago deberá gestionar en el Departamento de Personal.
- 4.- Doña **ANTONIA LARRAIN PRIETO**, no estará sujeta a jornada ni horario de trabajo, debiendo ejecutar el cometido señalado en directa coordinación con Alcaldía, quien deberá llevar el debido seguimiento, evaluación y fiscalización de las actividades, materia de este decreto.